San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2015.-

DICTAMEN Nº 026/2015/ COMITÉ DE EVALUACIÓN
REF.: CD Nº 17/2015 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (ID: 291752).-

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Contratación Directa N° 17/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 997 de fecha 25 de Septiembre de 2015, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.-

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 0802/2015 de fecha 11 de Agosto de 2015, ha realizado este análisis del citado llamado, conforme a los siguientes puntos:

1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, en un principio ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 18 de Noviembre de 2015, a las 10:00 horas. En dicha fecha y hora no se presentaron ofertas algunas, razón por la cual y de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/2009, se procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas, hasta el día 26 de Noviembre de 2015, según consta en el Acta de Prórroga labrada en su momento. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la Oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de las firmas; SDA PARAGUAY S.A., FREELANCERS, y en presencia de funcionarios de la Institución; representantes de la Dirección Administrativa y de la Unidad Operativa de Contrataciones, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos, dejando constancia de que no se realizaron observaciones algunas por parte de los oferentes.-

2) **NOTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTIA:** En fecha 27/11/2015, fue recepcionada la Nota INFONA/DGAF/DI N° 32/2015, presentada por el Jefe del Departamento de Informática, en la cual manifiesta que la Dirección de Gobierno Electrónico de la SENATICS, pone a disposición de las distintas Instituciones del Estado Paraguayo, un SOFTWARE DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE CODIGO ABIERTO sin costo alguno para la Institución.-

3) **ARTÍCULO 31° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":** en el cual entre otros expresa: "Art. 31° - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN – Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. **De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios** o ejecutar las obras" "……, **en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna**……".-

4) **ANÁLISIS DE LA NOTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EN RELACIÓN AL ART. 31° DE LA LEY 2051/03:** Teniendo en cuenta que la citada nota fue presentada en fecha posterior a la apertura de sobres, se considera que a partir de la presentación de la misma se origina la circunstancia debidamente justificada que provoca la extinción de la necesidad de realizar la presente contratación, por lo cual este Comité, propone la cancelación del presente llamado conforme al Art. 31° de la Ley 2051/03.-

5) **RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:** Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el **punto 4** del presente dictamen, recomienda la cancelación del llamado a **Contratación Directa N° 17/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE,** de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

La **Abog. MARIA JOSÉ ROIG**, miembro del Comité de Evaluación, se encuentra ausente en la evaluación del presente llamado debido a permiso concedido según Resolución N° 1133/2015.-

Es nuestro Dictamen.

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. MIGUEL PALMA
Comité de Evaluación – INFONA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA C.
Comité de Evaluación - INFONA

Instituto Forestal Nacional

Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 03 de Diciembre de 2015.-

NOTA UOC N° 397/2015

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN - INFONA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al llamado a Contratación Directa N° 17/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", y específicamente a la elaboración del Dictamen de Evaluación de las ofertas presentadas, a fin tener en cuenta los siguientes puntos:

El llamado de referencia, en un principio ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 18 de Noviembre de 2015, a las 10:00 horas. En dicha fecha y hora no se presentaron ofertas algunas, razón por la cual y de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/2009, se procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas, hasta el día 26 de Noviembre de 2015, según consta en el Acta de Prórroga labrada en su momento. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la Oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de las firmas; SDA PARAGUAY S.A., FREELANCERS, y en presencia de funcionarios de la Institución; representantes de la Dirección Administrativa y de la Unidad Operativa de Contrataciones, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos, dejando constancia de que no se realizaron observaciones algunas por parte de los oferentes.-

En fecha 27/11/2015, fue recepcionada en esta UOC, la Nota INFONA/DGAF/DI N° 32/2015, presentada por el Jefe del Departamento de Informática, en la cual manifiesta que la Dirección de Gobierno Electrónico de la SENATICS, pone a disposición de las distintas Instituciones del Estado Paraguayo, un SOFTWARE DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE CODIGO ABIERTO sin costo alguno para la Institución.-

El Artículo 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente; "Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".-

Se adjunta copia de la Nota INFONA/DGAF/DI N° 32/2015.-

Atentamente.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL CONTRATACIONES PARAGUAY REPÚBLICA DEL URUGUAY OPERATIVA DE

Sr. ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 27 de Noviembre de 2015

Nota N° 32/INFONA/DGAF/DA/DI

Señor
Lic. Miguel Palma, *Director*
Dirección Administrativa
INFONA
Presente:

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar que en una Reunión que mantuve con funcionarios de la Dirección de Gobierno Electrónico de la SENATICS y a través del Comité de Interoperabilidad a Nivel de Instituciones del Estado, la Senatics puso a disposición de las diferentes instituciones un Software de Gestión Patrimonial de Código abierto.

Este software como mencione es de código abierto, es decir puede ser adaptado a cada institución, y es totalmente Gratuito, motivo por el cual considero que podría ser una solución a la necesidad institucional, teniendo en cuenta esto me gustaría iniciar los trámites para contar con dicho software siempre y cuando se considere apropiada dicha implementación.

Sin ningún otro particular, me despido atentamente.

Fernando Solis Asilvera, *Jefe Interino*
Departamento de Informática

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA

D.G.A.F.	✓
D. FINANCIERA	
DPTO. SERV. GRALES.	
DPTO. TRANSPORTE	
UOC	✓
DPTO. INFORMATICA	
DPTO. CONSTRUCCIONES	
DA/SECRETARIA/MESA DE ENTRADA	
OTROS.....	
FIRMA.....	

A LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION PARA SU CONOCIMIENTO, COMO ASI TAMBIEN AL COMITE DE EVALUACION DE LA INSTITUCION.-

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Nº 3971 Fecha: 27-11-15
Firma: Hora: 15:00

RECIBIDO
01 DIC. 2015
RICARDO ALVARENGA
SECRETARIO

Folio 185